



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 05 DIC 2006

VISTO la Nota N° 885/06 – LETRA: D.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al curso "SISTEMA DE IMPLANTE MED – EL".

Que el mismo se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 25, 26 y 27 de octubre de 2006, organizado por la firma Med- El (Medical Electronic) Latino América SRL.

Que estuvo orientado a la actualización de los profesionales en la rehabilitación de niños, jóvenes y adultos con hipoacusia severa-profunda que tengan acceso al implante de una prótesis cuyo destino es emular la fisiología auditiva.

Que fueron sus destinatarios profesionales Fonoaudiólogos y/o Reeducadores Acústico y Vocal, con experiencia o acompañen el tratamiento de niños con implante coclear.

Que la Dirección de Capacitación Docente considera que esta instancia de actualización es de gran importancia para mejorar la calidad de vida de los niños, jóvenes y adultos hipoacúsicos y sus posibilidades de inclusión social a partir del acceso a nuevos avances en la tecnología médica.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial el evento educativo enunciado precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al curso "Sistema de Implante MED-EL", organizado por la firma MED-EL (Medical Electronic) Latino América S.R.L. llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 25, 26 y 27 de octubre de 2006, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los docentes participantes de los mismos, debiendo acreditar su participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **2125** /06.-



MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.

Prof. MARIA I. CABRERA DE URCAPILETA
Ministro de Educación